

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°683:** Programa de
Pedagogía en Enseñanza Media
para Licenciados de la Universidad
Andrés Bello.

Santiago, 13 de enero de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.870, de fecha 28 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, del 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°065-4, de 8 de abril de 2020, que aprueba prórroga de la acreditación del Programa de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°036-19, de 25 de junio de 2019, que inició el proceso de acreditación del Programa de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello, o “el Programa”; el Informe de Observación, en que la Comisión comunicó a la Institución que imparte el Programa las observaciones que requerían ser subsanadas para poder continuar con el proceso de acreditación; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000042E1B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago (Campus República), Viña del Mar y Concepción y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Especialidad, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 22 de mayo de 2019 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°036-19, del 25 de junio de 2019.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°065-4, de 8 de abril de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.

6. Que, los días 17, 18 y 19 de mayo de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
7. Que, el 29 de junio de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa al Programa para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, de fecha 13 de julio de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.870, de fecha 28 de julio de 2021, al que asistió un representante del Comité de Área Mixto, quien expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

El Programa cuenta con propósitos definidos que se vinculan a los propósitos institucionales. Existen sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados.

Integridad

La Institución cuenta con una normativa conocida a la que adhiere el Programa que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico.

Cada una de las sedes en que se dicta el Programa presenta condiciones equiparables que garantizan las oportunidades de aprendizaje y la gestión académica para su ejecución.

Perfil de Egreso



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000042E1B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El perfil de egreso vigente desde el 2012 es común a todas las especialidades del Programa, este recoge competencias pedagógicas transversales; sin embargo, no da cuenta de las diferencias entre las habilidades y competencias necesarias para la enseñanza de las distintas disciplinas, las que son requeridas atendiendo a los instrumentos de política pública vigentes. Durante el 2019 se realizó una actualización del perfil de egreso que se espera aplicar a partir del año 2022.

El Programa declara contar con mecanismos sistematizados y documentados de monitoreo y evaluación del perfil; sin embargo, no se confirma la existencia de evidencia consistente con dicha declaración respecto de la aplicación de los mecanismos de monitoreo del perfil y como se han incorporado sus resultados.

Plan de Estudio

El Plan de Estudios tiene una duración de dos semestres y contiene áreas de formación general, disciplinaria y profesional.

Existe un sistema de prácticas adecuadamente organizado, acorde a las exigencias de la Ley; sin embargo, la línea de desarrollo de práctica (práctica progresiva) parece insuficiente ya que solo en la Práctica Profesional los estudiantes se incorporan a la realidad de sala de clases.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos y son acorde a políticas institucionales; sin embargo, es recomendable que se explicita de mejor forma y de manera diferenciada en el plan, el logro de la licenciatura en educación.

El plan contempla una didáctica general y un semestre de didáctica de la especialidad, lo que es insuficiente para garantizar una adecuada formación inicial en esta dimensión. Además, dicha didáctica específica, también presenta un carácter general y carece de adecuación al actual desarrollo de esta disciplina.

Por otra parte, los programas de asignaturas son genéricos y no proporcionan evidencia suficiente acerca de cómo se adaptan a los contenidos, referentes teóricos, bibliografía y recursos propios de cada disciplina.

Se declaran diversas acciones para el seguimiento y monitoreo del Plan de Estudios; sin embargo, no están organizadas en un mecanismo formal y sistemático que aporte información específica para evaluar la formación especializada del profesor de Enseñanza Media comprometida en dicho Plan.

Vinculación con el Medio

La Institución cuenta con políticas de Vinculación con el Medio, orientadas a favorecer la actualización de conocimientos, redes y movilidad de estudiantes y docentes y, en el caso del Programa se enmarcan en actividades con los centros de práctica.

El monitoreo de las actividades de vinculación con el medio y la evaluación de su impacto es evidente a nivel institucional, pero no completamente a nivel de Programa, la información sobre las acciones en este ámbito es insuficiente.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El cuerpo directivo en las tres sedes, especialmente el más cercano a los estudiantes, es suficiente en calificación, número y dedicación, su labor es altamente valorada por estudiantes y docentes.

El personal administrativo, técnico y de apoyo está capacitado y es suficiente para los requerimientos del Programa.

Personal Docente

En general el Programa ha incrementado su dotación docente en sus distintas sedes, así como los académicos con postgrados. La mayoría de los académicos tiene una vinculación con la Institución menor a 22 horas semanales.

La dotación de académicos no logra cubrir las necesidades en algunas de las didácticas de las especialidades en las tres sedes.

La Institución cuenta con normas y mecanismos de selección, contratación y evaluación docente a lo que adscribe el Programa, se declara la formalidad de los procesos de contratación y la incorporación de académicos regulares sigue el mecanismo institucional, sin embargo, la contratación de profesores adjuntos, si bien cumple con requisitos mínimos establecidos, sigue evidenciando debilidades en la formalidad del mecanismo para la selección y evaluación de estos.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura disponible en las tres sedes es suficiente para la realización de las actividades académicas. Los recursos bibliográficos disponibles son adecuados en cobertura de bibliografía obligatoria y complementaria.

Existen convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución cuenta con espacios de participación estudiantil para canalizar inquietudes académicas, y organizarse con distintas finalidades. A nivel de Programa los estudiantes cuentan con un delegado por cada sección elegidos por sus pares, que canaliza las diversas inquietudes estudiantiles frente a la dirección del Programa. Asimismo, existen otras instancias de participación directa de los estudiantes, como son los consejos ampliados del Programa.

Existen servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes a las necesidades del Programa.

Creación e Investigación Formativa por el Cuerpo Docente

Un mínimo del cuerpo académico accede a convocatorias y acciones formativas orientadas a incentivar la investigación para el plantel docente. No se observan líneas de investigación que aporten al mejoramiento de la formación en el Programa. El desarrollo de investigación en didáctica de la especialidad es incipiente y en algunos casos inexistente.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso de Formativo

Los requisitos de admisión están definidos, son explícitos, públicos y cumplen con las exigencias legales, sin embargo, falta formalidad en el protocolo de entrevista y se constata que la evaluación diagnóstica de conocimientos disciplinarios sigue siendo de carácter informativo y no es parte del proceso de selección. El ajuste curricular de 2019 considera cambios en este aspecto.

El Programa cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial de sus estudiantes, no obstante, no se constata instancias específicas de nivelación de conocimientos disciplinares que se perciban débiles según el diagnóstico, tampoco información

de sus resultados. La responsabilidad de la nivelación de conocimientos aparece asociada solamente a Taller de Integración I y II.

Los mecanismos de evaluación de aprendizaje son pertinentes y se han actualizado, aunque los estudiantes reportan diferencias entre asignaturas.

Los indicadores titulación son adecuados para este tipo de programas, la mayoría de sus estudiantes se gradúa en el mismo año de ingreso.

Cuenta con mecanismos para captar información y realizar seguimiento de los egresados, como Consejo de egresados y base de datos de los egresados en cada sede. Las tasas de empleabilidad son altas, la mayoría de los estudiantes trabajan al ingresar al Programa.

Los alumnos participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica, exigida en la Ley 20.903. Los resultados del Programa están sobre la media nacional y se constata consideración de estos resultados para implementar acciones de mejora.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Se observa que el Programa desarrolla procesos de autorregulación en pos de la mejora continua, sin embargo, hay acciones que se desarrollan para la autorregulación y mejora que aparecen poco sistematizadas en mecanismos estructurados formalmente. Se evidencia una falta de sistematización y estructura de acciones de monitoreo y seguimiento en Perfil de Egreso, Plan de Estudios, Vinculación con el Medio.

El proceso de autoevaluación fue participativo y el informe presentado contiene la información necesaria para su evaluación, existe claridad en cuanto al reconocimiento de amenazas, oportunidades, fortalezas y debilidades y el Plan de Mejora es pertinente a estas.

Conclusiones

- El programa cuenta con perfil de egreso común a todas las especialidades que recoge competencias pedagógicas transversales; sin embargo, es de carácter general, no dando cuenta de las diferencias entre las habilidades y competencias necesarias para la enseñanza de las distintas disciplinas.
- El programa de la asignatura Didáctica de la Especialidad es general y carece de adecuación al actual desarrollo de esta disciplina.

- Presenta resultados por sobre el promedio en la Evaluación Nacional Diagnóstica.
- Mantiene una buena tasa de graduación; la mayoría de sus estudiantes se gradúa en el mismo año de ingreso.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago (Campus República), Viña del Mar y Concepción y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Especialidad, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Programa de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sedes Santiago (Campus República), Viña del Mar y Concepción y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Especialidad por un periodo de **4 años**.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°065-4, de 8 de abril de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados de la Universidad Andrés deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo



27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte el Programa podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.

6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Pedagogía en Enseñanza Media para Licenciados de la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Erika Castillo Barrientos
Presidente (S)
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/cuh